



DOM: 147  
GSB/raa  
22-10-15

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.473**

LITUECHE, 22 de Octubre de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura del Establecimiento Educacional Municipal Escuela Pulín, el cual imparte el nivel de Educación Prebásica, con el objeto de obtener el reconocimiento oficial del Estado.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU-FIE Emergencia año 2013, denominado "Mejoramiento y Normalización de Infraestructura Escuela de Pulín, Comuna de Litueche".
- Resolución Exento N°4238/2015, con fecha 10 de Abril de 2015, donde se aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia FIE 2015, del proyecto antes individualizado (Cód. PMU En Línea 1-A-2013-1143).
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°88 del día 13 de Mayo de 2015, Acuerdo N°36/2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de licitación "Licitación Pública" y la Asignación Presupuestaria del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°733 (14.05.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Mejoramiento y Normalización de Infraestructura Escuela de Pulín, Comuna de Litueche".
- La Licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID N°1743-54-LP15.
- Decreto Alcaldicio N°44 (07.01.2015) que delega funciones de Alcalde Suplente al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°840 (08.06.2015) que Modifica Comisión Evaluadora de la licitación en cuestión.
- La oferta presentada por el oferente y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Decreto Alcaldicio N° 858 del 11-06-2015 que adjudica la ejecución de la obra al contratista don José Renan Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2.
- La orden de compra N° 1743-262-SE15
- El Decreto Exento que nombra ITO.
- El Contrato por ejecución de obra.
- El Decreto 931 del 23-06-2015 que autoriza contrato
- La solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista
- El informe técnico emitido por el Inspector Técnico de la Obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.459 del 21-10-2015 que autoriza aumento de plazo.
- El Anexo de contrato de fecha 22-10-2015

**VISTOS:**

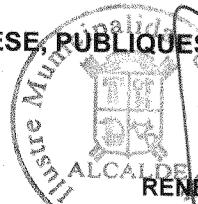
El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- **AUTORIZASE** en todas sus parte el Anexo de Contrato, suscrito con fecha 22 de Octubre de 2015, por la ampliación de plazo en 11 días corridos, a contar del 25 de Octubre y hasta el 04 de Noviembre de 2015, ambas fechas inclusive para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento y Normalización de Infraestructura Escuela de Pulín, Comuna de Litueche**".
- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Constructora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
RAE/LUS/RAA/GSB/raa

  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Obras



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AMPLIACION DE PLAZO**  
**PROYECTO MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA**  
**DE PULIN, COMUNA LITUECHE**

En la Comuna de Litueche, a 22 días del mes de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 15.115.586-3-, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don José Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, en adelante El Contratista, con domicilio en calle Bernardo O'higgins 891 Litueche, se conviene lo siguiente:

**DECIMO TERCERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 11 de Junio de 2015 se adjudicó a don José Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Normalización de infraestructura Escuela de Pulín, Comuna Litueche".

**DECIMO CUARTO:** El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y atendida la solicitud presentada por el Contratista, el informe técnico emitido por el ITO, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado, **en 11 días corridos**, a contar del 25 de Octubre de 2015 y hasta el 04 de Noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

**DECIMO QUINTO:** Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

**DECIMO SEXTO:** Las demás cláusulas del contrato original, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo suscrito para la ejecución de las obras del proyecto en cuestión, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

**DECIMO SEPTIMO:** El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el N° VI Garantías de las Bases Administrativas Generales.

**DECIMO OCTAVO:** El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

**DECIMO NOVENO:** Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

*Jose Becerra Carreño*  
JOSE BECERRA CARREÑO  
CONTRATISTA

*Laura Uribe Silva*  
Secretaría Municipal  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

*René Acuña Echeverría*  
ALC  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE